

La CAM efectuará pagos a cuenta del importe de la subvención. Dichos abonos a cuenta supondrán la realización de pagos fraccionados que corresponderán al número de hojas declaratorias presentadas que han dado lugar a ingresos. Las liquidaciones y pago se efectuarán por trimestres vencidos, teniendo en cuenta el número de declaraciones que refleje la aplicación informática de "Ipsi Importación", donde aparecen individualizadas por cada uno de los Agentes integrados en el Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Melilla, y hasta el límite subvencionable total de 525.000,00 euros

#### C) RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

- Justificación de la subvención en la forma prevista en el convenio.
- Posibilidad de creación de una Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Con respecto al órgano gestor y la organización competencial, el desglose de las partidas y aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto del año 2023, es el siguiente:

| <b>A. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y COMERCIO</b>                                                              |    |       |       |              |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|-------|--------------|--------------|
| PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES                                       |    |       |       | 6.000.000,00 | Concurrencia |
| PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO, FONDO TECNOLÓGICO                                                     | 08 | 43100 | 47900 | 352.984,00   | Concurrencia |
| CONVENIO CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS MELILLENSES                                                             | 02 | 43100 | 47900 | 125.000,00   | Nominativa   |
| CONVENIO ASOCIACIÓN COMERCIANTES ZONA CENTRO                                                                  | 02 | 43101 | 48000 | 150.000,00   | Nominativa   |
| ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO                                                                               | 08 | 24103 | 44900 | 360.000      | Concurrencia |
| AYUDAS AL EMPLEO Y AUTOEMPLEO                                                                                 | 08 | 24103 | 44900 | 208.333,45   | Concurrencia |
| AYUDAS A LA INVERSIÓN                                                                                         | 08 | 45000 | 74000 | 0,00         | Concurrencia |
| AYUDAS A LA ADECUACIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA | 08 | 43300 | 74000 | 300.000,00   | Concurrencia |
| AYUDAS A LA INVERSIÓN CON CREACIÓN DE EMPLEO                                                                  | 08 | 45000 | 74000 | 750.000,00   | Concurrencia |
| AYUDAS FINANCIERAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE PYME.                                       | 08 | 43300 | 74000 | 0,00         | Concurrencia |

| <b>B. DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y COORDINACIÓN</b>                                                                                                               |    |       |       |              |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|-------|--------------|------------|
| CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE ADUANAS Y REPRESENTANTES ADUANEROS DE MELILLA | 02 | 93200 | 48900 | 6.000.000,00 | Nominativa |

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla, 21 de marzo de 2023,  
El Técnico de Administración General,  
Antonio Jesús García Alemany